



LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, le ofrecerle una sentida y sincera disculpa a **JUAN ALBERTO PÁEZ MOYA**, y a su familia, por los hechos que conforme a la verdad procesal precisó Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera Consejo de Estado-Sala de lo Contencioso Administrativo-Sección Tercera -Subsección B en la sentencia proferida el día 17 de mayo de 2023, en el marco del proceso radicado 25000-23-36-000-2013-00196-01 (53.159), del medio de control reparación directa.

La Alta Corporación judicial determinó que, en el marco del proceso penal usted no fue hallado responsable de la comisión del delito imputado, y en consecuencia fue privado injustamente de su libertad, la elaboración y publicación de esta disculpa, no solo obedece al cumplimiento de lo ordenado por la autoridad judicial respecto de la afectación a su buen nombre, sino también, al reconocimiento sincero de la aflicción que estos hechos pudieron haber causado en su condición de afectado directo, y en general a cada uno de los miembros de su familia, para el efecto se publica la misma, como medida de carácter no pecuniario.